

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós -2022

PRIVACIÓN PATIA POTESTAD. No. 110013110003-2020-00427

Para todos los efectos legales, **TÉNGASE EN CUENTA** el emplazamiento de los familiares por línea materna y paterna del menor **CAMILO ERNESTO DE JESUS LOZADA SABOGAL**.

En atención a que el emplazamiento del demandado, **ARMANDO DAGOBERTO LOZADA TORRES**, venció en silencio, se **DISPONE**:

Teniendo en cuenta la falta de lista de auxiliares de la justicia, se hace necesario **OFICIAR** a la **Defensoría del Pueblo -Dirección Nacional de Defensoría Pública**, para que designen un defensor público del área civil-familia, adscrito a la Regional Bogotá, con el fin de que asuma la representación judicial del demandado **ARMANDO DAGOBERTO LOZADA TORRES**, en calidad de Curador Ad Litem.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 24 de 1992, para lo cual se concede a la Entidad un término de tres (3) días.

ADVIÉRTASE a la Entidad que, en caso de negativa, deberá fundamentar las razones jurídicas de su respuesta. Por Secretaría OFICIÉSESE.

NOTIFÍQUESE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No.12 HOY 23 DE FEBRERO 2022

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3af7d3aa481be2aba7b4770e8cc5e395e86fc340a6d70d2b7ebcd30e1ead29e**

Documento generado en 22/02/2022 06:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>